



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. DE C. N°2022-095-2

VISTOS:

1. Lo indicado en la nota FED 188-2022 de 06 de junio de 2022, mediante la cual el Decano de la Facultad de Educación, Dr. Oscar Nail Kröyer, solicita se instruya una investigación administrativa en la Carrera de Pedagogía en Matemática de la misma Facultad, a raíz de la denuncia formulada por violencia psicológica en contra del docente Eugenio del Carmen Chandía Muñoz.
2. Los antecedentes acompañados a la nota referida en el número anterior consistentes, entre otros, en correo electrónico dirigido a Mauricio Gamboa Inostroza Jefe de Carrera de Pedagogía en Matemática y carta remitida por estudiantes de la asignatura “Enseñanza y Aprendizaje de la Estadística y las Probabilidades para la enseñanza media”.
3. Que, conforme a la solicitud señalada y considerando la naturaleza de los hechos denunciados, se estima indispensable instruir una investigación con el objeto de determinar la ocurrencia de los mismos y las responsabilidades que pudieran derivarse y, aplicar las sanciones que correspondan.
4. Lo establecido en el Decreto U. de C. N°2015-162 modificado por Decreto U. de C. N°2018-061, que contiene el Reglamento de Investigaciones Administrativas, los dispuesto en los art. 33 y ss. De los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción y lo dispuesto en el Decreto U. de C. 2022-048 del 21 de abril de 2022,

RESUELVO:

1. Instrúyase una investigación en la Carrera de Pedagogía en Matemática de la Facultad de Educación en contra del académico Eugenio del Carmen Chandía Muñoz, con el objeto de determinar la efectividad y alcance de los hechos a que se refiere el Visto N°1, de la presente resolución, las responsabilidades que se puedan derivar de los mismos y, en su caso, la aplicación de las sanciones que procedan, conforme al mérito de la investigación.
2. Desígnase en calidad de Fiscal a cargo de la investigación al abogado Fiscal Mario Olave Silva, quien deberá nombrar un Secretario o Secretaria que actuará al mismo tiempo como Ministro de Fe de las diligencias y actuaciones que se realicen en la presente investigación.
3. Desígnase a la abogada Bárbara Flores Durán, en calidad de Defensora Laboral, a fin de que acompañe y oriente al trabajador investigado durante el proceso de investigación.
4. Adjúntense a la investigación los documentos a que se refieren los Vistos N°1 y 2, sin perjuicio de las demás diligencias que estime procedente realizar la Fiscal durante la investigación.
5. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución al Fiscal don Mario Olave Silva y a la Defensora Laboral doña Bárbara Flores Durán, por correo electrónico, adjuntando los antecedentes disponibles.



Universidad de Concepción

Transcríbase electrónicamente: a la Vicerrectora; a la Directora de la Dirección de Personal; a la Directora de la Dirección de Docencia, al Decano de la Facultad de Educación; y al Contralor; Archívese en Secretaría General.

Concepción, 06 de junio de 2022.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la Universidad de Concepción



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CSR/MTR/poc

